



Resolución Directoral

Lima, ...01... de Diciembre de 2016

Visto, el Expediente N° 15-047962-001 conteniendo la Carta N° 13-12-856-2015-DFCS-UPNW, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada Norbert Wiener, y los Expedientes N°s 16-002517, 16-002519, 15-002520, 15-002522 y 15-002620, de los/as alumnos/as que solicitan realizar el Internado en la especialidad de Laboratorio y Anatomía Patológica en ésta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en el artículo 48 inciso e) Formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos, tales como el Plan de Gestión de las Personas, el Plan de Progresión de la Carrera, el Plan de Desarrollo de las Personas, y otros según lo establecido por las normas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el ámbito de la competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre -profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones formadoras de profesionales de la salud;

Que, según la Resolución Directoral N° 112-2012-HNHU-DG, de fecha 28 de febrero de 2012, se aprobó el Convenio Específico celebrado entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Universidad Privada Norbert Wiener;

Que, con la Carta N° 13-12-856-2015-DFCS-UPNW, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada Norbert Wiener, remite el listado oficial de las alumnas regulares de la Especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica, para realizar sus prácticas hospitalarias desde el 2 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Proveído N° 083-2016-JDPC y AP-HNHU, de fecha 20 de enero de 2016, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica comunica que autoriza la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los/as alumnos/as regulares de la Especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica, de la Universidad Privada Norbert Wiener, a partir del 2 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, según Memorando N° 536-2016-OADI/HNHU, de fecha 4 de octubre 2016, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de Tecnología Médica de la Universidad Privada Norbert Wiener, para realizar las Prácticas Pre Profesionales, a partir del 2 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, con el Informe N° 233-2016-UP/ASE-HNHU, de fecha 8 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas se encuentran realizando el Internado en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica sin propina, desde el 2 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, a las alumnas de la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Privada Norbert Wiener, para realizar sus Prácticas Pre Profesionales de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional "Hipólito Unanue" Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud; como **INTERNOS/AS EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, SIN PROPINA**; que a continuación se indican:

Apellidos y Nombres	DNI
MAVILA DE LA CRUZ, KATHERINE ELIANA	72379230
GAMARRA LUJÁN ELODIA SHARMELY	72030994
BARRIAL VEGA, MIRIAM LUCERO	47397188
BALLARTA RADO, CARMEN AMELIA	43301325
AGUILAR TIXE, IRIS BEATRIZ	40285108

Artículo 2°.- Las internas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado, que deberán cumplir las estudiantes autorizadas, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/DG
EDAT/JP

Selección: Gladys N

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto. Patología Clínica y A.P.
- () OCI
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 2742

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
Copia para uso institucional

05 NOV. 2016

441

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
yo he tenido a la vista